



Resolución Directoral

Nº 287 -2017-MTC/20

Lima, 03 MAY 2017

VISTO:

El Memorándum Nº 738-2017-MTC/20.6 del 21.04.2017, a través del cual la Gerente de la Unidad Gerencial de Estudios solicita la "Aprobación del Informe Final de Fraccionamiento y Actualización del Presupuesto del Estudio Definitivo para el mejoramiento de la carretera Oyón – Ambo – Tramo I, presentado por el Consultor CESEL S.A. Y Consorcio CESEL – SIGT", y;

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Resolución Directoral Nº 1311-2015-MTC/20 de fecha 15.Dic.2015 se aprueba el estudio **Definitivo** del proyecto "Mejoramiento de la carretera Oyón - Ambo", siendo el monto de inversión de S/. 1, 349, 993,329.32, incluido I.G.V., con precios referidos al mes de setiembre del 2015, para el Mejoramiento a nivel de Pavimento Rígido con un periodo de diseño de 20 años, siendo el plazo de ejecución de obra de 900 días calendario.

Que, mediante Memorándum Nº 959-2016-MTC/20.6 del 27.Mayo.2016, la Unidad Gerencial de Estudios (UGE) de PROVIAS NACIONAL, comunica al Director de la Oficina de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) del MTC, la necesidad que la ficha del Banco de Proyectos Nº 116051 muestre que el proyecto es viable, para lo cual se requiere la restitución de la viabilidad otorgada en su momento por la OPI del Sector, por lo que se solicita a la entidad técnica del SNIP en el Sector coordine con la DGIP – MEF la restitución de la viabilidad conseguida por la unidad ejecutora de proyectos del MTC para la Red Vial Nacional.

Que, mediante Oficio Nº 2879-2016-EF/63.01 del 20.Jun.2016, el Director General de la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en relación a la restitución de la viabilidad a nivel de factibilidad del proyecto "Mejoramiento de la Carretera Oyón – Ambo", manifiesta que la normativa del SNIP no considera la restitución de viabilidad de proyecto alguno originada por solicitudes de retiro de la OPI pertinente, razón por la cual la OPI Sectorial deberá declarar nuevamente la viabilidad del proyecto y solicitar cuando amerite, los registros pertinentes en la fase de inversión a la Dirección General de Inversión Pública del MEF.

Que, mediante Memorándum Nº 1173-2016-MTC/20.6 del 24.Junio.2016, la UGE de PROVIAS NACIONAL, alcanza al Director de la OGPP del MTC, un anillado más un CD en concordancia a lo manifestado en el Oficio Nº 2879-2016-EF/63.01 y Memorándum Nº 1306-2016-MTC/09.02.

Que, mediante Memorándum Nº 1458-2016-MTC/09.02 de fecha 14.Jul.2016, el Director de la Oficina de Inversiones de la OGPP del MTC, después de haber efectuado la revisión, análisis y evaluación al



proyecto "Mejoramiento de la Carretera Oyon - Ambo", en observancia al Artículo 8° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, aprueba el Estudio a nivel de Factibilidad y se otorga la Declaración de Viabilidad al Proyecto.

Que, para tomar conocimiento de los avances del proyecto "Mejoramiento de la Carretera Oyon – Ambo", la Compañía de Minas Buenaventura S.A.A. solicitó una reunión a PROVIAS NACIONAL la cual se llevó a cabo el 25.Ago.2016, y tomo conocimiento de la decisión del MTC de ejecutar el proyecto en tres tramos o sectores, para lo cual es necesario la división del proyecto aprobado mediante Resolución Directoral N° 1311-2015-MTC/20.

Que, mediante Carta de Intención N° Plan-Lima 2016-54 del 15.Sep.2016, la Compañía de Minas Buenaventura S.A.A. de acuerdo a la reunión sostenida el 25.Ago.2016 en PROVIAS NACIONAL, manifiesta su intención de participar en el financiamiento que signifique la división en tramos del Expediente Técnico de la carretera Oyon – Ambo, proponiendo la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional con PROVIAS NACIONAL, para llevar adelante un "Estudio de Tramificación", que servirá al MTC para que inicie el proceso de licitación del Tramo 1 de la Carretera Oyon – Ambo y, a la vez, permita que la Compañía de Minas Buenaventura S.A.A. pueda gestionar ante el MTC la construcción de la variante 1 a su costo.

Que, con fecha 17.10.2016, se suscribe el Convenio N° 0033-2016-MTC/20, Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre PROVIAS NACIONAL y la Compañía de Minas Buenaventura S.A.A. para el Mejoramiento de la Carretera Oyon – Ambo, cuyo objeto es establecer el marco general de Cooperación Interinstitucional entre PROVIAS NACIONAL y BUENAVENTURA, respecto de las obligaciones y compromisos que ambas partes asumen, para llevar adelante el proyecto de mejoramiento de la Carretera Oyon – Ambo, correspondiente al fraccionamiento de los tramos I, II y III, que incluye las variantes 1 y 2 comprendidas en el tramo I, a especificarse en Convenios Específicos.

Que, con fecha 30.Nov.2016, se suscribe el Convenio Especifico N° 001-2016-MTC/20 – Convenio Especifico al Convenio N° 0033-2016-MTC/20, Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre PROVIAS NACIONAL y Compañía de Minas Buenaventura S.A.A., donde Buenaventura se obliga a contratar a la Empresa Consultora que realice el Estudio de Tramificación del Estudio Definitivo del Proyecto Mejoramiento de la Carretera Oyon – Ambo de acuerdo a los "Alcances para el Fraccionamiento y Actualización del Presupuesto del Estudio Definitivo de Mejoramiento de la Carretera Oyon – Ambo" asumiendo económicamente en su integridad todos los gastos que se genere, asimismo PROVIAS NACIONAL se obliga a proporcionar a Buenaventura los Alcances para el "Fraccionamiento y Actualización del Presupuesto del Estudio Definitivo de Mejoramiento de la carretera Oyon – Ambo" de:

- 
- 
- 1 Tramo I – a: Variante 1
 - 2 Tramo I – b: Variante 2
 - 3 Tramo I – c. Carretera (sin las variantes 1 y 2)
 - 4 Tramo II
 - 5 Tramo III



Que, mediante Memorando N° 2373-2016-MTC/20.6 del 09.Dic.2016, la UGE de PROVIAS NACIONAL, comunica al Director de Inversiones de la OGPP del MTC, que el proyecto Mejoramiento de la Carretera Oyon – Ambo cuenta con una primera verificación de viabilidad, sin embargo al realizar la actualización de los presupuestos por tramos se necesitará compararlos con los tramos correspondientes de la última verificación de viabilidad, por lo tanto se solicita el retiro de la verificación de la viabilidad vigente para obtener una nueva en base a los estudios definitivos actualizados por tramos.



Que, mediante Carta N° 001-2016-ProyectosBVN del 14.Dic.2016, Buenaventura remite el Informe Final de Fraccionamiento y Actualización del Presupuesto del Estudio Definitivo para el Mejoramiento de la carretera Oyon – Ambo, de acuerdo a lo establecido en el Convenio Especifico N° 001-2016-MTC/20 correspondiente a la i) Variante 1, ii) Variante 2 y iii) y Tramo I (sin las variantes 1 y 2).

Que, mediante Oficio N° 922-2016-MTC/20.6 del 22.Dic.2016, la UGE comunica al Consorcio CESEL – SIGT, Consultor que elaboró el Estudio Definitivo del Proyecto Mejoramiento de la



Resolución Directoral

N° 287 -2017-MTC/20

Lima, 03 MAY 2017

carretera Oyón - Ambo aprobado por PROVIAS NACIONAL mediante Resolución Directoral N° 1311-2015-MTC/20 de fecha 15.Dic.2015, que como consecuencia del fraccionamiento que se viene realizando al Estudio Definitivo, se ha determinado aspectos técnicos que amerita la actualización o complementación de la documentación contenida en el referido Estudio Definitivo, las mismas que se detallan en el Informe N° 101-2016-MTC/20.6.3/AYG del especialista en Administración de Contratos, así como de otras más que pudieran presentarse como resultado de la revisión de los Estudios, a fin de evitar posibles inconvenientes o discrepancias durante el proceso de licitación y desarrollo de la obra.

Que, mediante memorándum (M) N° 003-2017-MTC/20.6.3/AYG del 27.Feb.2017, el especialista en Administración de Contratos de la UGE comunica a los especialistas de Suelos y Pavimentos, Estructuras, Trazo, Diseño Vial y Seguridad Vial, que el Consorcio CESEL – SIGT, mediante Carta TP.164100.011.17, remite los Expedientes de Actualizaciones y Complementaciones del estudio correspondientes a Señalización y Seguridad Vial, Diseño de Estructuras, Especificaciones Técnicas, la misma que fue remitida para su revisión y conformidad, para que forme parte de los documentos técnicos del Estudio que se viene fraccionando; precisando que la documentación técnica remitida, formara parte de los Expedientes de Fraccionamiento y Actualización del Presupuesto que viene realizando la Consultora CESEL S.A., los cuales reemplazarán a la documentación técnica con alcances similares contenidas en el Estudio Definitivo del Proyecto Mejoramiento de la carretera Oyón – Ambo, aprobado mediante Resolución Directoral N° 1311-2015-MTC/20.

Que, mediante Oficio N° 245-2017-MTC/20.6 del 16.Marzo.2017, la Unidad Gerencial de Estudios remite a CESEL S.A, el Informe N° 040-2017-MTC/20.6.3/AYG del especialista en Administración de Contratos e Informe N° 009-2017-MTC/20.6.3/APCE de la especialista en Topografía, Trazo, Diseño Vial, Señalización y Seguridad Vial, los cuales establecen la conformidad técnica al Informe Final de Fraccionamiento y Actualización del Presupuesto del Estudio Definitivo para el Mejoramiento de la carretera Oyón – Ambo, tramo I en la referida especialidad.

Que, mediante Informe N° 023-2017-MTC/20.6.3/JLIM del 17.Abril.2017 el Especialista en Costos y Presupuestos de la UGE establece la conformidad de la especialidad de Costos y Presupuestos del Informe Final de Fraccionamiento y Actualización del Presupuesto del Estudio Definitivo para el Mejoramiento de la carretera Oyón – Ambo, Tramo I, a nivel de pavimento rígido cuyo presupuesto de obra asciende a la suma de s/. 356 519,801.08 soles con precios referidos al mes de Enero del 2017, dicho monto incluye gastos generales, utilidad e impuestos general a las ventas (IGV), el plazo de ejecución de la obra es de 720 días calendario.

Que, con Memorándum N° 460-2017-MTC/16 del 11.Abril.2017, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales (DGASA), remite a la UGE, la Resolución Directoral N° 164-2017-MTC/16, Informe Legal



e Informe Técnico, que otorga conformidad a los Informes Técnicos Sustentatorio – ITS para la modificación de los componentes del Tramo I y Variantes 1 y 2 de la obra "Mejoramiento de la carretera Oyón – Ambo".

Que, mediante Memorándum N° 025-2017-MTC/20.6.1.AYG del 20.04.2017, la UGE solicita al Especialista en Evaluación Económica la elaboración del Informe Técnico – Económico con Código SNIP 116051, Mejoramiento de la carretera Oyón – Ambo, Tramo I: Oyón – Dv. Cerro de Pasco, para su posterior registro en el Banco de Inversiones, según la normatividad.

Que, mediante Informe N° 008-2017-MTC/20.6.1/FMLA del 20.Abril.2017, el Especialista en Evaluación Económica Eco. Fernando Miguel Lucero Alvino, adjunta el Informe Técnico – Económico con Código SNIP 116051, titulado Primer Registro de Variaciones en la Fase de Inversión, proyecto: Mejoramiento de la carretera Oyón – Ambo, Tramo I.

Que, el Informe Final de Fraccionamiento y Actualización del Presupuesto del Estudio Definitivo para el Mejoramiento de la carretera Oyón – Ambo, tramo I, cuenta en lo que corresponde al componente de Ingeniería con la conformidad de los especialistas de la UGE – PVN y del componente de Impacto Ambiental por parte de la DGASA, así mismo se ha cumplido con los procedimientos establecido en el SNIP, con la elaboración del Informe Técnico – Económico con Código SNIP 116051, titulado Primer Registro de Variaciones en la Fase de Inversión, proyecto: Mejoramiento de la carretera Oyón – Ambo, Tramo I.

Que, se precisa que los desajustes, errores u omisiones que no ha sido posible advertirlos al momento de su revisión; de producirse estos, será:

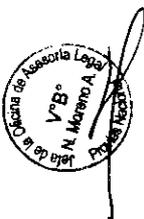
- i) De exclusiva responsabilidad del Consorcio CESEL-SIGT en lo que corresponde al Estudio Definitivo (Expediente Técnico) aprobado mediante Resolución Directoral N° 1311-2015-MTC/20 de fecha 15.Dic.2015 y a la documentación técnica declarada conforme por la UGE mediante Oficio N° 196-2017-MTC/20.6 del 06.Marzo.2017 correspondiente a Actualizaciones y Complementaciones del referido Estudio.
- ii) De exclusiva responsabilidad de CESEL S.A., por el resto de la documentación producto del Fraccionamiento y Actualización del Presupuesto del Estudio Definitivo para el Mejoramiento de la carretera Oyón – Ambo.

Asumiendo ambos Consultores su responsabilidad por la calidad ofrecida.

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, Resolución Ministerial N° 154-2016-MTC/01.02 publicada con fecha 17.03.2016 y modificada con Resolución Ministerial N° 138-2017-MTC/01.02 publicada con fecha 19.03.2017 y Resolución Ministerial N° 004-2017-MTC/20.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar administrativamente el "Informe Final de Fraccionamiento y Actualización del Presupuesto del Estudio Definitivo de Mejoramiento de la Carretera Oyón – Ambo Tramo I" del Estudio Definitivo del Proyecto "Mejoramiento de la Carretera Oyón – Ambo" aprobado mediante Resolución Directoral N° 1311-2015-MTC/20, a nivel de pavimento rígido, elaborado por CESEL S.A., siendo el monto del Presupuesto de Obra ascendente a s/. 356 519,801.08 (Trescientos Cincuenta y seis Millones Quinientos Diecinueve Mil Ochocientos Uno y 80/100 Nuevos Soles), con precios referidos al mes de enero del 2017, dicho monto incluye gastos generales, utilidad e impuestos general a las ventas (IGV), el plazo de ejecución de la obra es de 720 días calendario; el mismo que consta de lo siguiente:





Resolución Directoral

Nº 287 -2017-MTC/20

Lima, 03 MAY 2017

CONSULTOR: CESEL S.A.		
Tramo I - Oyón - Dv. Cerro de Pasco		
CONCEPTO	ITEM	FOLIO
VOLUMEN I : MEMORIA DESCRIPTIVA		
Topografía, Trazo y Diseño Vial	Volumen I Tomo I	001 - 142
Tráfico y de Cargas	Volumen I Tomo II	004-044
Suelos, Canteras y Fuentes de Agua	Volumen I Tomo III.1	001-081
Suelos, Canteras y Fuentes de Agua	Volumen I Tomo III.2	001-080
Diseño de Pavimentos	Volumen I Tomo IV	001-095
Geológico - Geotécnico	Volumen I Tomo V	001-036
Hidrología e Hidráulica	Volumen I Tomo VI	001 - 107
Estructuras y Obras de Arte	Volumen I Tomo VII	001 - 034
Señalización y Seguridad Vial	Volumen I Tomo VIII	001-163
Metrados, Costos y Presupuestos	Volumen I Tomo X.1	001-026
VOLUMEN II : ESTUDIOS BÁSICOS		
Topografía, Trazo y Diseño Vial	Volumen II Tomo I	001 - 166
Tráfico y de Cargas	Volumen II Tomo II	001-222
Suelos, Canteras y Fuentes de Agua	Volumen II Tomo III.1	001-376
Suelos, Canteras y Fuentes de Agua	Volumen II Tomo III.2	377-798
Suelos, Canteras y Fuentes de Agua	Volumen II Tomo III.3	799-1199
Suelos, Canteras y Fuentes de Agua	Volumen II Tomo III.4	001-392
Suelos, Canteras y Fuentes de Agua	Volumen II Tomo III.5	393-821
Suelos, Canteras y Fuentes de Agua	Volumen II Tomo III.6	822-1180
Suelos, Canteras y Fuentes de Agua	Volumen II Tomo III.7	1181-1552
Diseño de Pavimentos	Volumen II Tomo IV	001-299
Geológico - Geotécnico, Anexo A	Volumen II Tomo V.1	001-229
Geológico - Geotécnico, Anexo B	Volumen II Tomo V.2	230 - 510
Geológico - Geotécnico, Anexo C	Volumen II Tomo V.3	511 - 742
Geológico - Geotécnico, Anexo D, E, F, G	Volumen II Tomo V.4	743 - 1062
Geológico - Geotécnico, Anexo H, I, J	Volumen II Tomo V.5	1063 - 1461
Hidrología e Hidráulica	Volumen II Tomo VI.1	001-162
Hidrología e Hidráulica	Volumen II Tomo VI.2	163-440
Estructuras y Obras de Arte	Volumen II Tomo VII.1	001-234
Estructuras y Obras de Arte	Volumen II Tomo VII.2	235-486
Señalización y Seguridad Vial	Volumen II Tomo VIII	001-162
Estudio de Impacto Ambiental	Volumen II Tomo IX.1	001 - 666
Estudio de Impacto Ambiental	Volumen II Tomo IX.2	667 - 1225
Estudio de Impacto Ambiental	Volumen II Tomo IX.3	1226 - 1555
Estudio de Impacto Ambiental	Volumen II Tomo IX.4	1556 - 2179
Informe Técnico Sustentatorio (ITS) de las Áreas Auxiliares - Tramo I	Volumen II Tomo IX.5	001 - 267



VOLUMEN III : ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
Especificaciones Técnicas	Volumen III Tomo I	001-185
Especificaciones Técnicas	Volumen III Tomo I	001-245
Especificaciones Técnicas	Volumen III Tomo I	001-084
VOLUMEN IV: METRADD		
Trabajos Preliminares	Volumen IV Tomo I	001-005
Movimiento de Tierras	Volumen IV Tomo II	001-285
Pavimentos	Volumen IV Tomo III	001-146
Obras de Arte y Drenaje	Volumen IV Tomo IV.1	001-308
Obras de Arte y Drenaje	Volumen IV Tomo IV.2	001-253
Obras de Arte y Drenaje	Volumen IV Tomo IV.3	001-192
Obras de Arte y Drenaje	Volumen IV Tomo IV.4	001-040
Transporte	Volumen IV Tomo V	001-163
Señalización y Seguridad Vial	Volumen IV Tomo VI	001-070
Protección Ambiental	Volumen IV Tomo VII	001
Resumen de Metrados	Volumen IV Tomo VIII	001-004
VOLUMEN V: PLANDS		
Planos	Volumen V Tomo I.1	001 - 296
Planos	Volumen V Tomo I.2	001 - 209
Planos	Volumen V Tomo I.3	001 - 248
VOLUMEN VI: ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS		
Análisis de Precios Unitarios	Volumen VI Tomo I	001-123
Análisis de Precios Unitarios	Volumen VI Tomo II	001-143
Análisis de Precios Unitarios	Volumen VI Tomo III	001-196
Análisis de Precios Unitarios	Volumen VI Tomo IV	001-134
Análisis de Precios Unitarios	Volumen VI Tomo V	001-083
Análisis de Precios Unitarios	Volumen VI Tomo VI	001-095
CONSULTOR: CONSORCIO CESEL - SIGT		
Tramo I - Oyón - Dv. Cerro de Pasco		
CONCEPTO	ITEM	FOLIO
VOLUMEN: MEMORIA DESCRIPTIVA		
Diseño de Estructuras	Volumen I Tomo i.7	001 - 160
Señalización y Seguridad Vial	Volumen I Tomo i.8	OD1- 092
VOLUMEN: ESTUDIOS BÁSICOS		
Señalización y Seguridad Vial	Volumen I Tomo X	OD1-091
VOLUMEN: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
Revisión de las Especificaciones Técnicas Especiales e Inclusión de Información Complementaria		001-189
VOLUMEN: METRADOS		
Actualización de Metrados		001-344
VOLUMEN: PLANOS		
Planos		001 - 134



Artículo 2.- Establecer que la aprobación de la Actualización del Presupuesto del Expediente Técnico, a que se contrae el artículo 1 de la presente Resolución, no valida los desajustes, errores u omisiones del mismo, que no ha sido posible advertirlos al momento de su revisión, de producirse estos, serán de exclusiva responsabilidad de las empresas Consultoras que realizaron la actualización del referido Presupuesto y Estudios.



Resolución Directoral

Nº 287 -2017-MTC/20

Lima, 03 MAY 2017

Artículo 3.- Disponer que una copia fedateada de la presente Resolución se integre a los antecedentes de la Resolución Directoral Nº 1311-2015-MTC/20 del 15.12.2015.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Directoral al Consorcio CESEL-SIGT y a CESEL S.A., y transcribir a la Unidad Gerencial de Estudios y a las Oficinas de Programación, Evaluación e Información, de Administración y de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese,

ING. CARLOS LOZADA CONTRERAS
DIRECTOR EJECUTIVO
PROVIAS NACIONAL (e)

